



ORDENANZA N° 77/19.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 61/19, sancionada el 06 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Mil Cuatrocientos Treinta y Un Metros Cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros (1.431,75 m²) a favor del Sr. ROBERTO CARLOS RAMELLA – CUIT N° 20-25014319-3, para la instalación de una industria metalúrgica.

Que el Artículo 3° de la mencionada Ordenanza establece el precio de venta y la forma de pago que el Sr. Roberto Carlos Ramella se obliga a abonar por el lote adquirido, siendo la suma total de Setecientos Quince Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos (\$ 715.875,00), que se abonará en veinticuatro (24) cuotas de Veintinueve Mil Ochocientos Veintiocho Pesos con Doce Centavos (\$ 29.828,12) cada una.

Que el Sr. Roberto Carlos Ramella, solicitó modificar la forma de pago proponiendo hacer una entrega de Trescientos Sesenta Mil Pesos (\$360.000,00) al momento de la firma del Boleto de Compra Venta y el saldo de Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos (\$ 355.875,00), a abonar en dieciocho (18) cuotas de Diecinueve Mil Pesos Setecientos Setenta Pesos con Ochenta y Tres Centavos (\$19.770,83) cada una.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 61/19, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de Noviembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Fijase el precio de venta en la suma de Quinientos Pesos (\$ 500,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Setecientos Quince Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos (\$ 715.875,00), suma que será abonada por el adquirente con una entrega de Trescientos Sesenta Mil Pesos (\$ 360.000,00) al momento de la firma del Boleto de Compra Venta y el saldo de Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos (\$355.875,00) en dieciocho (18) cuotas mensuales, de Diecinueve Mil Setecientos Setenta Pesos con Ochenta y Tres Centavos (\$ 19.770,83) cada una más un interés de 2.5 % mensual sobre saldo.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.